



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Obras Municipales
DOM: 34.-
29/02/2024



DECRETO EXENTO: N° 000322
Litueche, 29 de Febrero de 2024
Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- La necesidad de contar con el Servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios extraídos por la Municipalidad de Litueche.
- Que en la comuna no se dispone de un relleno sanitario donde depositar los residuos domiciliarios, sea este privado o de municipio.
- La obligatoriedad para el municipio de contratar el servicio.
- Que para contratar el servicio la I. Municipalidad de Litueche, debe realizar proceso de licitación pública a través del portal de mercado público
- Las bases administrativas y anexos que rigen la presente licitación.
- El acuerdo No 158/2023 de la sesión ordinaria No 88 del Honorable Concejo Municipal de fecha 16 de Diciembre de 2023
- El certificado de disponibilidad presupuestaria No 10.
- El Decreto N°10 del 04-01-2023 que autoriza bases, llama a licitación y nombra comisión.
- El proceso de licitación 1743-6-LE24.
- El Acta de apertura y evaluación de ofertas emitida por la comisión.
- El Decreto Alcaldicio N°183.- de fecha 01 de febrero del 2024.- que adjudica la licitación pública ID1743-6-LE24.-
- El Acuerdo de Concejo N°31/2024 de la sesión ordinaria N°95 del Honorable Concejo Municipal de fecha 14 de febrero del 2024.9
- El Contrato suscrito con fecha 14 de febrero del 2024.-entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y la empresa Rellenos Sanitarios del Maule (RESAM S.A.) Rut 99.537.670-9.-

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de Junio de 2021, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don René Acuña Echeverría. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. El acuerdo del honorable concejo municipal N° 163/2023 de la sesión ordinaria N° 89, el decreto Alcaldicio N° 1.632 de fecha 26 de diciembre de 2023 que aprueba el presupuesto municipal 2024. El Decreto Alcaldicio N° 1671 de fecha 28 de diciembre de 2022 que aprueba PAC área gestión municipal año 2024. El Decreto Alcaldicio N° 1.671 de fecha 28-12-2023 que aprueba el Plan Anual de Compras 2024. Los Decretos Alcaldicios N°597 y 847 del año 2018, que delegan la firma bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" a la Administradora Municipal. El Decreto N° 947 del 30-07-2024, que establece la subrogancia que indica.

DECRETO:

1. **APRUEBASE** en todas sus partes el contrato "SERVICIO DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE LITUECHE", suscrito con fecha 14 de febrero del 2024.- entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, y la Empresa Rellenos Sanitarios del Maule S.A. (RESAM S.A.) Rut 99.537.670-9.-
2. **DEJASE** establecido que el valor del servicio por cada tonelada es de \$13.400.- (trece mil cuatrocientos pesos) más IVA.-
3. **IMPUTESE** el gasto al ítem Servicio de Aseo Comunitario del presupuesto municipal vigente año 2024.
4. **INCORPORESE** copia del presente Decreto a la carpeta de la Licitación Pública.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"


LAURA URIBE SILVA
SECRETARÍA MUNICIPAL

CSM/LUS/PVV/ACC/acc.

Distribución:

- DOM
- Adquisiciones
- Archivo Of. de Partes.


CLAUDIA SALZMANGA MORIS
ADMINISTRADORA MUNICIPAL





CONTRATO
SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS DE LA
COMUNA DE LITUECHE
ID 1743-6-LE24

En la comuna de Litueche, a 14 días del mes de febrero de 2024, entre la **Illustre Municipalidad de Litueche**, Rut 69.091.100-0, en adelante el **"Mandante"**, representada por su alcaldesa (s) Doña **Claudia Salamanca Moris**, cédula de identidad N° 14.305.878-6, ambos domiciliados en Cardenal Caro No. 796 de Litueche, por una parte, y por la otra la empresa **Rellenos Sanitarios del Maule Sociedad Anónima. (RESAM S.A.)**, Rut 99.537.670-9, representada por don **Rodrigo Emilio Pardo Feres**, Rut 8.099.806-6, en adelante **"la Empresa"**, con domicilio en **Alcalde Guzmán N° 0180 Quilicura**, se conviene lo siguiente:

PRIMERO:

Mediante la modalidad de Licitación Pública y según **Decreto Alcaldicio N° 183 de fecha 01 de febrero de 2024** se adjudica la licitación para de la contratación del **"Servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios de la Comuna de Litueche"**, a la empresa **Rellenos Sanitarios del Maule Sociedad Anónima (RESAM S.A.)**, Rut 99.537.670-9.

SEGUNDO:

Los trabajos a ejecutar se refieren a los estipulados en las Bases Administrativas del proceso de licitación que se regula además por las indicaciones entregadas en la unidad técnica que en este caso recae en la Dirección de Obras Municipales, que se refieren específicamente a:

- **"Servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios de la Comuna de Litueche"**

TERCERO:

La Illustre Municipalidad de Litueche se compromete a cancelar a la empresa por los servicios encomendados en el punto Segundo de este contrato, la suma mensual de \$ 13.400.- (trece mil cuatrocientos pesos) más IVA, por cada tonelada ingresada y dispuesto en el relleno sanitario antes señalado.

El Pago del servicio se hará por mes vencido (mes calendario) dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de aceptación de la factura por parte de la Dirección de Obras Municipales o de la Unidad que corresponda y previa presentación a la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio los antecedentes establecidos en el punto 22. PAGO DEL SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICLIARIOS DE LA COMUNA DE LITUECHE.

CUARTO:

El presente contrato empezará a regir a contar de la fecha de adjudicación por un periodo de 12 meses, salvo que cualquiera de las partes manifieste por escrito su voluntad de poner término anticipado de a lo menos 120 días corridos, según lo dispuesto en el punto N° 18 de las Bases Administrativas.

QUINTO:

El Mandante podrá restar del estado de pago, los valores que correspondan por concepto de multas o retenciones a que hubiere lugar, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 17 y 21, de las Bases Administrativas.

SEXTO:

Las causales de término de contrato se regirán por lo establecido en el punto N° 16 y N° 18 de las Bases Administrativas.

SEPTIMO:

El Contratista no podrá ceder o transferir el contrato a persona natural o jurídica alguna en cuanto a las obligaciones contraídas.
Es obligación del contratista acatar lo estipulado en las Bases Administrativas y Anexos.

OCTAVO:

Se consideran parte integrante del presente contrato, los documentos ingresados al Portal Mercado Público. Al firmar el presente contrato, la empresa acepta y se obliga a cumplir cada una de las disposiciones que se estipulan en cada anexo integrante si existiesen a posterior.





NOVENO:

En caso de existir aumento de plazo, renovación de contrato y/o modificación de contrato se firmará el anexo de contrato correspondiente.

Se podrá extender el contrato solo por una vez en un plazo igual o inferior a un año calendario.

DECIMO:

La Personería Jurídica del Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio y Acta de Proclamación, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 21 de junio de 2021.-

El nombramiento de la Alcaldesa (s) de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Decreto Alcaldicio N° 88 de fecha 24 de enero de 2024.

La personería de Don Rodrigo Pardo Feres para actuar en representación DE RELLENOS SANITARIOS DEL MAULE SOCIEDAD ANONIMA o RESAM S.A. Consta en Acta de Sesión de Directorio de Rellenos Sanitarios del Maule Sociedad Anónima de fecha 23 de Enero de 2015 Rep. N°2349-2015 en notaría Félix Jara Cadot.

DECIMO PRIMERO:

Para que el presente contrato tenga validez deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio, firmándose en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la empresa ejecutora y tres en poder del mandante.

Leído y ratificado. Firman conforme,

Powered by
 Firma electrónica avanzada
RODRIGO EMILIO PARDO
FERES
2024.02.28 21:25:22 -0300

RODRIGO PARDO FERES
8.099.806-6
P.P
RELLENOS SANITARIOS DEL MAULE SOCIEDAD ANONIMA
R.U.T. 99.537.670-9

CLAUDIA SALAMANCA MORIS
R.U.T. N° 14.305.878-6
ALCALDE (S)

LAURA URIBE SILVA
Secretario Municipal
Ministro de Fe

